EXPEDIENTE N° 000775-2023-004615

Cajamarca, 02 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 12:06 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D107-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

Proveído N° D226-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2023; Oficio N° D28-2023-CR.CAJ/GGR de fecha 26 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° D29-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29976, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; siendo el caso que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley acotada, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29976, aprobado por D.S. N° 089-2013-PCM, señalan que, los Gobiernos Regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, señala: "La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976. En caso el jefe del órgano que ejerce la función de integridad sea el Gerente Regional, de manera excepcional, se puede designar a un representante para que asuma la labor de secretario técnico";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2013-GR.CAJ-CR de fecha 03 de Setiembre de 2013, se aprobó la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, con el objeto de implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción; habiéndose establecido en el Artículo Quinto de la citada Ordenanza Regional que, la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca debe contar con un órgano denominado Secretaría Técnica, adscrito al Gobierno Regional Cajamarca, quien brindará apoyo técnico y logístico que requiera para el cumplimiento de sus funciones, precisándose en el indicado artículo, las funciones específicas que debería cumplir la Secretaría Técnica;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D29-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, se resolvió: "DESIGNAR al **Abg. Leoncio Moreano Echevarría, Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca**, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA,** dejándose sin efecto cualquier otra designación que se oponga a la presente resolución";

V° B° GRC
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/02/2023 10:43 a.m.

V° B° GRC
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 01/02/2023 07:12 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **7FTG78**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D02-2023-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 03 de enero de 2023, complementada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D34-2023-GR.CAJ-GR-DRAJ, se resolvió: "DAR POR CONCLUIDA, a partir de 03 de enero de 2023, la DESIGNACIÓN del Abg. LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Cajamarca";

Que mediante Oficio N° D28-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente General Regional propone la designación como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, al Dr. Christian Fernando Tantaleán Odar, Asesor III del Despacho del Gobernador Regional;

Que, mediante Proveído N° D28-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2023, el Despacho del Gobernador Regional dispone la proyección de la resolución correspondiente que materialice la designación del Dr. Christian Fernando Tantaleán Odar, como Secretario Técnico de Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca; en tal sentido, se emite el acto resolutivo de su propósito;

Estando a la dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902; Ley N° 29976; D.S. N° 089-2013-PCM, modificado por D.S. N° 169-2021-PCM; Ordenanza Regional N° 012 - 2013-GR.CAJ-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **DR. CHRISTIAN FERNANDO TANTALEÁN ODAR, Asesor III del Despacho del Gobernador Regional, como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA**, dejándose sin efecto cualquier otra designación que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución los miembros conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **7FTG78**